



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS Y LA FUNDACIÓN PARA LA
SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD (ALIARSE).**

En la Municipalidad de San Manuel Cortés, el dieciocho del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, Nosotros: **Licenciado Reynold Arturo Castro Castro**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, hondureño, Licenciado en Agronomía, con domicilio en San Manuel, Cortes, me identifico con Documento Personal (DNI) número: **(0509-1965-00127)** Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Honduras, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Manuel, departamento de Cortes, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las **Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. **2617-2021**, Punto No. **III del Acta No. 74-2021**, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número **009-2022**, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo **No. 43 y 40 numeral 3** de su Reglamento a quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** y por otro lado **AITOR LLODIO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con número de identidad **80110 0639**, con domicilio en Costa Rica, San José, Escazú, San Antonio, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD (ALIARSE), Organización Jurídica registrada con el número **3 006 450467**, con fecha 24 de mayo 2006, y con las facultades suficientes para ejercer este acto, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se dominarán como **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS Y FUNDACIÓN ALIARSE** respectivamente: hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación el cual se registra bajo las cláusulas siguientes: **Primera:** El objeto del presente convenio es la cooperación entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS y la FUNDACIÓN ALIARSE para implementar iniciativas que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de San Manuel, mediante proyectos que promuevan el libre acceso al agua potable como derecho universal del ser humano. **Segunda:** se aclara para efectos de este convenio, que los promotores de la iniciativa a desarrollar en la Aldea El Edén, San Manuel, Cortés a través de la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 15,000 galones es el Sistema Coca Cola y la Fundación Cervecería Hondureña y que la FUNDACIÓN ALIARSE funge como el ejecutor de los esfuerzos y recursos para el logro de



los objetivos del proyecto. **Tercera:** El Donante con la calidad que actúa manifiesta que el fin de la cooperación es la donación en especie de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de los proyectos de mejoramiento o ampliación de sistemas de agua potable a través del mejoramiento del almacenamiento de agua, tomando en cuenta los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS. **Cuarta:** Manifiesta el Donante que se encargará de la compra de los materiales e insumos para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 15,000 galones y será la responsable de cotizar y elegir a las empresas proveedoras del material necesario según se requiera a partir de los estudios o planificación realizada para la ejecución de proyectos relacionados con mejoramiento o ampliación de sistemas de agua. LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS validará que las cotizaciones incluyen todo el material requerido en forma y contenido, dará resguardo a los mismos una vez se hagan las compras respectivas y se encargará de recogerlos y trasladarlos al sitio de la intervención. **Quinta:** Que los materiales donados en especie serán para beneficio exclusivo de los habitantes. el Municipio de San Manuel Cortés, sin distinción de sexo, raza, edad, género, afiliación política o religiosa. **Sexta:** El comienzo de las actividades será pactado por la FUNDACIÓN ALIARSE con LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS, además la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS deberá realizar la socialización, monitoreo y seguimiento de los proyectos, así como enviar los informes respectivos a la FUNDACIÓN ALIARSE sobre los avances de los proyectos en los cuales la FUNDACIÓN haya trasladado materiales y suministros para la ejecución del mismo. **Séptima:** LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS, se compromete por este acto como contraparte al presente convenio de cooperación, a proporcionar la MANO DE OBRA para la construcción del tanque de almacenamiento. **Octava:** LA FUNDACIÓN ALIARSE se reserva el derecho de apertura de nuevas donaciones, notificando a los solicitantes su resolución por los mismos canales. **Novena:** Es responsabilidad de la FUNDACIÓN ALIARSE y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS el respeto y cumplimiento de las actividades y términos del presente convenio. **Décima:** a) Ambas partes se comprometen solemnemente al cumplimiento de las cláusulas y condiciones del presente CONVENIO DE COOPERACION, el cual tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 28/02/2025, pudiéndose modificar el mismo si así se estima conveniente. b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas antes establecidas por parte de LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS o FUNDACIÓN ALIARSE, dará lugar a la terminación del presente convenio, reanudando actividades hasta solventar ambas partes el inconveniente. **Decima:** La FUNDACIÓN ALIARSE se compromete a entregar oficio detallado de los materiales donados en especie



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS

aliarse

con su respectiva cantidad unitaria para que LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS pueda realizar las gestiones necesarias de ingreso municipal.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE COOPERACION en el MUNICIPIO DE SAN MANUEL CORTÉS, a los 23 días del mes de octubre del 2024.

AITOR LLODO RODRÍGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN ALIARSE



REYNOLD ARTURO CASTRO
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL